

Protocolo específico para los actos de campaña en las próximas elecciones al Parlamento de Cataluña de 14 de febrero de 2021

(DEPARTAMENTO DE ACCIÓN EXTERIOR, RELACIONES INSTITUCIONALES Y TRANSPARENCIA)

Documento presentado al Comité Técnico del Plan PROCICAT para emergencias asociadas a enfermedades emergentes con potencial de alto riesgo en fecha 28 de diciembre de 2020

Elecciones y COVID-19

Protocolo específico para los actos de campaña para las próximas elecciones al Parlamento de Cataluña de 14 de febrero de 2021

v3.1



Elecciones y COVID-19 Protocolo específico para los actos de campaña en las próximas elecciones al Parlamento de Cataluña de 14 de febrero de 2021

1. Finalidad

Este Protocolo hace operativos los elementos que se han incluido en el documento de trabajo Elecciones y COVID-19: consideraciones para la organización de una convocatoria electoral con seguridad para la salud, garantías para el voto y legitimidad democrática de 23/10/2020, en todo lo relacionado con los actos de la campaña para las elecciones convocadas para el próximo 14 de febrero de 2021.

Este Protocolo se irá revisando y adaptando en función de la evolución de la situación epidemiológica con el fin de garantizar que se adecue a las directrices provinientes de las autoridades sanitarias.

2. Actos de campaña

De acuerdo con la legislación electoral, la campaña electoral empieza el día trigésimo octavo a contar de la fecha de convocatoria de las elecciones y tiene una duración de 15 días. Durante este período, las candidaturas que concurren en las elecciones comunican a la ciudadanía sus peticiones mediante diferentes espacios y actuaciones, algunos de los cuales implican proximidad física y, por lo tanto, son susceptibles de comportar riesgos potenciales relacionados con el COVID-19.

La situación epidemiológica obliga a dar una especial relevancia a las medidas de seguridad también en el período de precampaña (que se inicia el mismo día en que se convocan elecciones) por la estrecha vinculación con todas y cada una de las restricciones que puedan emanar tanto de las resoluciones del PROCICAT como del mismo Gobierno de la Generalidad. Será necesario, por lo tanto, en todo momento y en cada resolución del PROCICAT, describir de forma detallada todo lo que está permitido y, sobre todo, aquello que no lo está. Mientras no haya normativa específica, será de aplicación a la precampaña electoral tanto lo que se estipule para la campaña en particular como, en general, lo que quede recogido en la demás normativa que regule actos afines.

Medidas de carácter general:

- Fomentar la atención y las actividades telemáticas, incluyendo las internas de los partidos: las actividades con presencia física serán las expresamente permitidas por las resoluciones del PROCICAT; es decir, las genéricas para todos los ciudadanos de Cataluña, sin excepción por razón de estar vinculadas a la campaña o precampaña electoral.
- No distribuir en mano el material en papel durante los actos. En caso de que se considere imprescindible, habrá que solicitarlo expresamente al PROCICAT, que aprobará la autorización o la denegará. No queda afectada por esta medida la recogida de las firmas necesarias para avalar la presentación de las candidaturas. Se recomendará igualmente que la persona firmante utilice su propio bolígrafo.
- En las acciones informativas de campaña se potenciará el uso de aplicaciones móviles, códigos QR u otros elementos digitales. En el caso del uso de plafones o pantallas digitales táctiles de información, se desinfectarán después de cada contacto y se garantizará la higiene de manos.
- Hacer especial hincapié en las actividades para la protección de la población más vulnerable, entendiendo por vulnerable, a los efectos de este Protocolo, el sector de la población con patologías médicas y las personas de 65 años de edad o más.
- Priorizar los actos al aire libre. Se considera espacio cerrado todo aquel que tenga un techo y más de dos paredes o cerramientos laterales; en estos espacios, se deberá garantizar en todos los casos la correspondiente ventilación, manteniendo puertas y ventanas abiertas. Las sombrillas se consideran espacio al aire libre mientras que las carpas se consideran espacios cerrados.
- Evitar toda clase de contacto físico: ni besos, ni abrazos, ni apretones de manos...
- Minimizar el tiempo de atención presencial, que en todos los casos debe respetar las condiciones de higiene, distancia, uso adecuado de mascarilla y ventilación.
- Potenciar y facilitar el voto por correo para reducir la movilidad el día de la votación; se incluirá un mensaje claro en todas las campañas informativas institucionales.
- Incentivar el llevar la papeleta y el sobre de votación preparados desde casa; se incluirá un mensaje claro en todas las campañas informativas institucionales.
- No romper nunca la cuarentena o aislamiento de personas con el COVID-19 confirmado, con sintomatología compatible o que tengan contacto estrecho con un caso de COVID-19 confirmado.
- Hacer difusión entre la población de todas las medidas de seguridad y prevención del contagio del COVID-19, tanto en relación con los actos de campaña como con la votación.

En relación con los actos electorales:

- Los actos electorales se adecuarán a las medidas de restricción para contener el brote del COVID-19 que sean de aplicación en cada municipio, especialmente en lo referente a aforos máximos en actos con asistentes.
- No se realizarán actos electorales que superen el número máximo de personas establecido en las resoluciones dictadas por el PROCICAT o por el Gobierno de la Generalidad.
- No son compatibles con la seguridad los actos en la vía pública sin organizar, ni los que comporten interacción con grupos de población y contacto físico (visitas a mercados, paseos por las calles o los barrios...).
- Se priorizarán los actos en espacios al aire libre, no cerrados: los que tengan lugar en locales cerrados tendrán que garantizar la ventilación manteniendo puertas y ventanas abiertas.
- Los actos siempre serán estáticos, sin movilidad de los asistentes.
- Los actos se organizarán con registro de asistentes (de acuerdo con la normativa de protección de datos de carácter personal) y con asientos preasignados si procede.
- Se deben establecer medidas de control de flujos en accesos y salidas para evitar aglomeraciones:
 - o diversas puertas de acceso
 - o entradas y salidas escalonadas
 - o circulación en sentido único
 - o vallas o elementos que favorezcan circuitos controlados de movilidad
 - o actos sin pausas para evitar que el público asistente salga antes de que acaben
- No se circulará entre el público asistente: ni durante el acto, ni al inicio ni al acabar.
- No se permitirá ningún tipo de contacto físico (abrazos o similares) ni apretones de manos.
- No se fomentarán los cánticos ni los gritos en espacios cerrados, aunque estén ventilados; solo estarán permitidos en espacios al aire libre.
- No se pondrá la música a un volumen que dificulte la audición de los asistentes; la música siempre sonará a un nivel de decibelios que permita escuchar al orador al mismo tiempo.
- La finalidad es ganar acústica para permitir espaciar al máximo entre sí a los asistentes al acto.
- Se controlará el uso obligatorio y constante de la mascarilla; quien no haga uso de ella no podrá, en ningún caso, asistir al acto.
- Se garantizará la higiene de manos en el acceso y a la salida (gel hidroalcohólico).
- No se permitirán elementos comunes como pancartas o similares, ni se distribuirá material o elementos de *merchandising* durante los actos.

- No se permetirà en ningú cas el consum de aliments o begudes durant els actes.
- En les tribunes o espais per als parlaments, les intervencions seràn individuals. Se desinfectaràn el atril, els micròfons i el rest de elements després de que acabe cada orador.
- Abans i després del acte se desinfectarà l'espai adequadament.
- En els espais tancats (que deuen ser evitats), se garantirà una ventilació adequada:
 - o Ventilació durant 3 hores abans de l'obertura del local
 - o Ventilació en funcionament durant el acte per garantir caudals de renovació de aire durant el acte, i portes i finestres obertes constantment
 - o Ventilació durant 2 hores després del tancament

La ventilació en ningú cas obedecerà a criteris inferiors a los aquí descrits, que poden ir al alça si se estima necessari per part del PROCICAT, les autoritats sanitàries o el Govern de la Generalitat, segun la situació epidemiològica.

- La distància mínima entre assistents serà de 2 metres, excepte entre membres d'un mateix grup burbuja.
- Los grups de persones se ajustaràn al nombre màxim i a la tipologia (burbuja de convivència o burbuja amplificada) que sea d'aplicació en cada cas. Los grups tindràn que mantenir la distància mínima de 2 metres entre sí.
- Se garantirà que los aforos no superen los valors màxims de acord amb la normativa vigent en cada municipi i moment. Los valors poden variar en los pròxims mesos i se deuran adaptar las característiques de los actes a l'evolució de la pandèmia.
- Se tomaràn com referència las activitats culturals que tinguin unas condicions similars: aire lliure o espai tancat, assistents sentats o de peu.
- Los aforos màxims possibles, en absència de mesures especials, son los que recollisca la normativa vigent, tant en lo referent a espais al aire lliure com en espais tancats.

En relació amb llocs de trobada amb los electors (seus de campanya, carpes temporals tancades en la via pública, taules/sombrilles en la via pública):

- Hay que prioritzar espais al aire lliure no tancats; los que tinguin lloc en interiors, sempre deuran complir los estàndars de ventilació i el rest de mesures.
- En el cas de trobades esporàdiques, deuran complir los punts previstos en el apartat següent:

Espais fijos al aire lliure o tancats a los que los ciutadans se aproximen breument per formular consultes y/o recollir materials diversos:

- Se deben priorizar espacios al aire libre; los que tengan lugar en interiores siempre deberán cumplir los estándares de ventilación y el resto de medidas.
- Queda prohibido distribuir material en papel u otros elementos de contacto e intercambio.
- Se debe minimizar el tiempo de atención.
- Hay que optar por la atención individualizada siempre que sea posible.
- Ante las mesas, mostradores y similares en la vía pública, solo podrá permanecer el equivalente a 1 persona por 2 metros lineales en la zona de atención.
- Hay que situar vallas, cintas u otros elementos que eviten aglomeraciones alrededor del punto de atención.
- Se debe promover más de un punto de atención.

Entrega de material de propaganda a los electores (dípticos, papeletas de votación, caramelos, globos...):

- Se debe evitar la distribución en mano de este tipo de material.
- Sí se considera viable la distribución de papeletas y sobres de votación para facilitar que los electores los lleven desde casa en la jornada electoral y evitar así recogerlos en el centro de votación.
- La Administración pondrá a disposición del electorado las papeletas de todas las candidaturas y el sobre de voto en el local electoral y en envío único al domicilio, tal y como se estipula en el Protocolo específico para la comunicación institucional y sobre las diferentes modalidades de voto.
- Se instará a las candidaturas a realizar un envío único de propaganda electoral con la finalidad de disminuir los costes de campaña, así como para minimizar la manipulación y distribución de material por correo.

Comitiva política itinerante (comercios, calle, mercados...) desde la que los candidatos interactúan brevemente con los ciudadanos con entrega de material diverso:

- No son procedentes las comitivas itinerantes. Se deben evitar siempre. En el caso de que se consideren imprescindibles, se deben solicitar expresamente al PROCICAT, que aprobará la autorización o la denegará.

3. Referencia a la normativa vigente

En caso de duda o ausencia de indicaciones o sugerencias específicas sobre los actos de campaña en las próximas elecciones al Parlamento de Cataluña del 14 de febrero de 2021, será de referencia la normativa legal de carácter general o bien los planes y protocolos sectoriales para hacer frente al COVID-19 que traten cuestiones afines o asimilables a las situaciones descritas anteriormente.